

26281 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber que ha sido caducada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número. 12.988; nombre, «Realidad»; mineral, manganeso; hectáreas, 6, y término municipal, Calañas.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Huelva, 11 de julio de 1978.—El Delegado provincial, José Moya Chamorro.

26282 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.844. «Antonio José». Titanio. 18. Coristanco.
- 5.824. «Ruada». Titanio. 33. Coristanco.
- 5.609. «Retorno». Titanio. 12. Coristanco.
- 5.540. «Javi Lord». Titanio. 30. Carballo.
- 5.605. «Azorín II». Titanio. 28. Santa Comba.
- 5.595. «Bazar». Ilmenita. 10. Santa Comba.
- 5.725. «Ampliación a Orientación». Titanio. 10. Valle del Dubra.
- 5.724. «Amp. a Yaya». Titanio. 18. Valle del Dubra.
- 5.440. «Orientación». Titanio. 14. Buján.
- 5.354. «San José». Titanio. 39. Buján.
- 5.233. «Villadabad». Titanio. 101. Tordoya.
- 5.230. «Fina 22». Ilmenita. 23. Tordoya.
- 5.245. «Mari Pepa, frac 1.ª». Ilmenita. 35. Tordoya.
- 5.325. «San Vicente». Ilmenita. 79. Tordoya.
- 5.232. «San Manuel». Ilmenita. 23. Tordoya.
- 5.224. «Jesusa». Ilmenita. 15. Tordoya.
- 5.617. «Cesare». Titanio. 16. Tordoya.
- 5.616. «Marcelina». Titanio. 33. Tordoya.
- 5.437. «Aurora». Titanio. 59. Buján.
- 3.845. «Carmen». Titanio. 86. Coristanco y Santa Comba.
- 5.438. «Yaya». Titanio. 50. Buján.
- 5.988. «Amp. a Rosita». Ilmenita. 11. Tordoya.
- 5.570. «Nuevo». Ilmenita y rutilo. 15. Santa Comba.
- 5.528. «Riazor». Ilmenita. 54. Tordoya y Coristanco.
- 3.801. «Los dos Manuales». Titanio. 100. Buján.
- 4.313. «Mina de Pejo». Ilmenita. 24. Tordoya.
- 3.019. «Yago». Estaño y titanio. 471. Buján, Santa Comba, Tordoya y Coristanco.
- 3.413. «Alcayan». Titanio. 10. Coristanco.
- 5.221. «Luchy». Ilmenita. 89. Carballo.
- 5.468. «Santa Isabel». Cuarzo. 36. Oza de los Ríos y Abegondo.
- 5.279. «María Dolores». Ilmenita. 25. Tordoya.
- 5.928. «Gardama». Cuarzo, hierro, cobre y níquel. 211. Oroso, Enfesta y El Pino.
- 5.175. «Manolita». Serpentina. 10. Moeche y Somozas.
- 5.956. «San Diego». Cuarzo. 100. Puentes de García Rodríguez.
- 4.014. «La Última». Titanio. 104. Coristanco y Carballo.
- 4.035. «San Andrés II». Ilmenita. 21. Tordoya y Buján.
- 5.522. «San Crispín». Estaño y rutilo. 20. Coristanco.
- 5.759. «Santa Elena». Estaño, wolframio y titanio. 137. Arteijo.
- 1.798. «Rodeo». Wolframio y estaño. 22. Arteijo.
- 5.720. «Santa Lucía». Caolín. 80. Carballo.
- 5.726. «Amp. a Santa Lucía». Caolín. 35. Carballo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

La Coruña, 31 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada.

26283 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña, hace saber: Que han sido caducados por el

excelentísimo señor Ministro del Departamento, y por falta de trabajos, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.914. «Mina San Andrés». Sulfuros y sulfoarseniuros metálicos. 36. El Ferrol del Caudillo.
- 3.625. «Santa María». Plomo. 75. Ortigueira.
- 4.857. «Bertita». Wolframio. 288. Arteijo y La Coruña.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada.

26284 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, expediente número 31.470.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centros de transformación y red de baja tensión Filgueiras, Outeiro y Fisteus (Curtis y Vilasantar), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión a 15 KV. que sustituye a la antigua línea que alimenta a las E. T. de Filgueiras, Outeiro y una a construir en Fisteus. Línea media tensión a 15 KV., de 186 metros 3.316 y 882 metros de longitud en apoyos de hormigón pretensado, conductor de aluminio LA-56, herrajes galvanizados al fuego, aisladores de vidrio ARVI-32, E. T. intertemperie de 25 KVA., relación de transformación 15-20 ± 2,5, 5, 7,5 por 100/0,398-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.941-2.

26285 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.441).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, derivada de la línea de media tensión Sobrado-Marco das Pias a centros de transformación de Campoverde y Guiso, y redes de baja tensión de Campoverde y Guiso (Sobrado de los Monjes), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea de media tensión, de 2.742 metros de longitud, a 15/20 KV., con apoyos de hormigón y conductor de aluminio LA-56 y aisladores de cadena de suspensión, de vidrio tipo «Arvi-32».

Estación transformadora, intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 \pm 2,5-5-7,5 por 100/398-220 V., en el lugar de Campoverde.

Otra estación transformadora de las mismas características, en el lugar de Guiso, del Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.041-2.

26286 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.446).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión, a 15/20 KV., centro de transformación aéreo, de 25 KV., y red de baja tensión en Torre Lavandeira, (Aranga), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar una línea de media tensión, a 15/20 KV., de 672 metros de longitud, con apoyos de hormigón, herrajes galvanizados al fuego, conductor de aluminio LA-30.

Estación transformadora de 25 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 \pm 2,5-5-7,5 por 100/398-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.043-2.

26287 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan F. 4.159 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de José María Reig Oller, con domicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificar la línea de A. T. Solsona-E. T. «Viladot», entre los apoyos 11 y 21, procediendo a retirar la E. T. «Polideportivo», e instalar la nueva E. T. 82, «Instituto».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea Solsona-Viladot (F. 1.368).

Final de la línea: Apoyo número 21 de la misma línea.

Término municipal afectado: Solsona.

Tensión de servicios en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,607.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,05 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexistencia de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.677-D.

26288 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.425).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IH del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes.

El objeto de la presente línea es dar suministro de energía eléctrica en media tensión al centro de transformación tipo intemperie a instalar en carretera de Buitrago-Villavieja, 12, en el término de Villavieja del Lozoya, para alimentar a las fincas de don Fernando López Linaza y nueve más. Tiene su origen en línea aérea M. T. de alimentación a Villavieja y el final en C. T. en carretera de Buitrago-Villavieja, 12. Las características principales son: Tensión a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y longitud de 0,230 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

Madrid, 18 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—11.244-C.

26289 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.422).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,